Comisión de Regulación de Energía y Gas

GOBIERNO DE COLOMBIA

Bogotá, D. C., 6 de noviembre de 2018

CIRCULAR No.085

PARA: **EMPRESAS DISTRIBUIDORAS Y COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, USUARIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS Y PÚBLICO EN GENERAL**

DE: **DIRECCIÓN EJECUTIVA**

ASUNTO: **PUBLICACIÓN PRUEBAS REQUERIDAS DURANTE EL PROCESO DE CONEXIÓN DE USUARIOS AUTOGENERADORES EN ZNI**

En atención a lo previsto en el literal c) del artículo 9 de la Resolución CREG 038 de 2018, *Por la cual se regula la actividad de autogeneración en las zonas no interconectadas y se dictan algunas disposiciones sobre la generación distribuida en las zonas no interconectadas*, la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, se permite publicar el listado de pruebas que se deben realizar durante los procedimientos simplificados de conexión para usuarios autogeneradores en Zonas No Interconectadas de los que tratan los artículos 16 y 17 de la Resolución CREG 038 de 2018.

Cordialmente,

CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA

Anexo. Pruebas para la conexión a un sistema de distribución de autogeneradores en Zonas No Interconectadas - ZNI

Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co